

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 7, del Acta de la Sesión 5116-2002, celebrada el 2 de mayo del 2002, con base en lo manifestado por el Departamento Monetario en su memorando DM-178 del 24 de abril del 2002, y,

considerando que:

- 1. Que a pesar de que el proyecto de ley consultado no contiene aspectos que estén relacionados directamente con las competencias propias del Banco Central de Costa Rica; sí podría afectar la efectividad de las acciones que, en materia de política monetaria y crediticia dicta este Banco, toda vez que la iniciativa en comentario tiende a incrementar el gasto público, el resultado deficitario del Gobierno y sus necesidades de financiamiento.**
- 2. Que el establecimiento de una transferencia equivalente al 0.04% del Presupuesto Nacional de la República a favor del FOPYME introduciría mayor inflexibilidad en el manejo del gasto público y es contrario a los esfuerzos que se vienen realizando para reducir el déficit fiscal.**
- 3. Que en el tanto el proyecto de ley en comentario obliga al Banco Popular a destinar un 5% de sus utilidades a los fines del proyecto, esto resulta contrario a los objetivos y principios de reestructuración y liberalización financiera contenidos en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558 del 27 de noviembre de 1995.**

convino en:

Emitir dictamen desfavorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de “Ley de Fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Empresa”, expediente 14.629.